



LEG/OPR/RGII/IDBDOCS#685176
Préstamo No. 1331/OC-GU
Modificación No. 1

Señora María Antonieta Del Cid Navas de Bonilla
Ministra de Finanzas Públicas
Ministerio de Finanzas
República de Guatemala

Ref: 1331/OC-GU. Programa Trinacional de
Desarrollo Sostenible de la Cuenca Alta del Río
Lempa.

Estimada Señora Ministra:

Nos es grato referirnos a su atenta comunicación del 14 de octubre de 2005 por cuyo intermedio solicita la modificación del Contrato de Préstamo 1331/OC-GU, suscrito el 12 de diciembre de 2002.

Dando alcance a nuestra comunicación CGU-C-4458/2005 de 4 de noviembre de 2005, en relación con la aceptación de la renuncia a parte del Financiamiento del Programa de la referencia, y dando respuesta a su carta de 14 de octubre de 2005, le comunicamos que el Banco ha autorizado la modificación solicitada por usted. Con este fin, en adelante se establecen las siguientes condiciones:

1. El párrafo 2 de la Sección 1. de la Introducción de las Estipulaciones Especiales se leerá: "El Programa será ejecutado en forma coordinada con la operación que se financia con los recursos del préstamo 1082/SF-HO a la República de Honduras, con las obligaciones que a la República de Honduras le corresponden de conformidad con el respectivo contrato de préstamo que suscriba con el Banco así como con cualquier aporte de recursos que la República de El Salvador destine para el Programa. El financiamiento por cada país de las acciones previstas en el Programa, integran el Programa Trinacional de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Alta del Río Lempa.

2. La Cláusula 1.01 de las Estipulaciones Especiales se leerá: "**CLAUSULA 1.01 Costo del Programa.** El costo total del Programa se estima en el equivalente de cinco millones trescientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.351.333). Salvo que en este Contrato se exprese lo contrario, en adelante el término "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América."

3. La Cláusula 1.02 de las Estipulaciones Especiales, se leerá: “**CLAUSULA 1.02 Monto del Financiamiento**. En términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento, en adelante denominado el “Financiamiento”, con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por una suma de cuatro millones de dólares (US\$4.000.000), que formen parte de dichos recursos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el “Préstamo”.

4. La Cláusula 1.04 de las Estipulaciones Especiales, se leerá: “**CLAUSULA 1.04. Recursos adicionales**. El monto de los recursos adicionales que, de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa, se estima en el equivalente de un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres dólares (US\$1.351.333), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho artículo. Este monto podrá incluir el equivalente de doscientos veinte mil dólares (US\$220.000) provenientes de una donación de la Cooperación Alemana, a través de la GTZ. Para computar la equivalencia en dólares, se seguirá la regla señalada en el inciso (b) del Artículo 3.06 de las Normas Generales.”

5. El párrafo 3.01 del Anexo A del Contrato de Préstamo 1331/OC-GU, se leerá: “El costo estimado del Programa es el equivalente de cinco millones trescientos cincuenta y uno mil trescientos treinta y tres dólares (US\$5.351.333), según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:”

6. El cuadro de costos contenido en el párrafo 3.01 del Anexo A del Contrato de Préstamo 1331/OC-GU, se reemplaza por el cuadro que aparece como anexo 1. a esta carta.

7. El párrafo 3.02 del Anexo A del Contrato de Préstamo 1331/OC-GU, se leerá: “El costo estimado del Programa Trinacional de Desarrollo Sostenible de la Cuenca Alta del Río Lempa, en la parte correspondiente al financiamiento del Banco, es el equivalente de doce millones ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y tres dólares (US\$12.146.333), según la siguiente distribución por país, categorías de inversión y fuentes de financiamiento:”

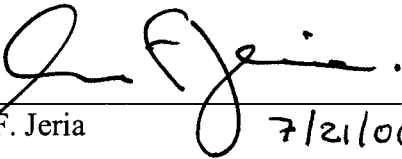
8. El cuadro de costos contenido en el párrafo 3.02 del Anexo A del Contrato de Préstamo 1331/OC-GU, se reemplaza por el cuadro que aparece como Anexo 2. a esta carta.

9. El párrafo 7.01 del Anexo A del Contrato de Préstamo 1331/OC-GU, se leerá: “**7.01** Sin perjuicio de lo establecido en la Sección 3 de la Consideración de las Estipulaciones Especiales, el Reglamento Operativo del Programa, referido en la Cláusula 3.02 de las Estipulaciones Especiales, establecerá las normas y procedimientos de ejecución de cada uno de los Componentes incluyendo, entre otros aspectos, criterios de elegibilidad, viabilidad y selección de proyectos, los procedimientos para la preparación y evaluación de los Planes Operativos Anuales (POAs), los procedimientos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios y la metodología de valuación y seguimiento de los POAs y montos límites por proyecto y para cada componente.”

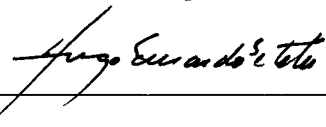
10. El párrafo 7.02 del Anexo A del Contrato de Préstamo 1331/OC-GU, se leerá: “7.02 Cualquier cambio en el Reglamento operativo deberá ser consensuado entre los países que forman parte de este Programa y contará con el consentimiento escrito del Banco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.01(b) de las Normas Generales.”

El propósito de esta comunicación es el de formalizar, por este medio la modificación solicitada por usted. Por lo tanto, si usted en su calidad de representante autorizada del Prestatario estuviere conforme con el contenido de la presente comunicación, le agradecemos devolvernos la copia anexa debidamente firmada por usted, con lo cual quedará formalizada la modificación sin más trámite.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a la Señora Ministra las seguridades de mi mayor consideración y estima.


Máximo F. Jeria
Gerente


7/21/06

Conforme: 

Nombre: Dr. Hugo Beteta
Secretario de Planificación
Y Programación de la Presidencia

Fecha: 12 de septiembre de 2006

TESTIGO DE HONOR

Conforme: 
Nombre: Licda. María Antonieta de Bonilla
Título: Ministra de Finanzas Públicas
Fecha: 12 de septiembre de 2006

Anexo 1.

COSTOS Y FINANCIAMIENTO (EN MILES DE US\$)					
CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	BANCO	GOBIERNO		TOTAL	%
		LOCAL	OTROS*		
<i>I. Administración y Supervisión</i>	434	354	417 ^{2/}	1.205	23
1. Trinacional	259		331	590	
2. Nacional	175	354	86	615	
II. Costos Directos	2.886	263	234	3.383	63
1. Manejo de Recursos Naturales Renovable	1.895	190		2.085	
2. Prevención y Mitigación de Desastres	200	5	220 ^{1/}	425	
3. Fomento de la diversificación Económica	370	19		389	
4. Fortalecimiento Institucional	421	49	14 ^{2/}	484	
<i>III. Sin Asignación Específica</i>					
1. Escalamiento					
2. Imprevistos					
<i>IV. Costos Financieros</i>	680	83		763	14
1. Intereses	673			673	
2. Comisión de Crédito		83		83	
3. Inspección y Vigilancia	7			7	
TOTAL	4.000	700	651	5.351	100%
% del Total	75	13	12	100%	100

(*) Corresponde a las donaciones que Guatemala tiene:
 1/ Donación de la Cooperación Alemana, a través de GTZ.
 2/ Otras fuentes.

Anexo 2.

COSTO DEL PROGRAMA POR PAÍS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO										
CATEGORIAS INVERSIÓN	GUATEMALA				HONDURAS				Totales del Programa	
	Banco	Gobierno		Total	Banco	Gobierno		Total	Costos	%
Local		Otr.	Local.			Otr.				
I. Administración y Supervisión	434	354	417	1,205	517	255		772	1,977	16%
A. Nivel Trinacional	259		331	590	342	131		473	1,063	
B. Nivel Nacional	175	354	86	615	175	124		299	914	
II. Costos Directos	2,886	263	234	3,383	2,384	110	3,000	5,494	8,877	73%
A. Manejo de Recurs. Natur. Renov.	1,895	190		2,085	1,639		1,717	3,356	5,441	
B. Prevención y Mitigación de Desastres	200	5	220	425	200		388	588	1,013	
C. Fomento de la diversificación	370	19		389	415		805	1,220	1,609	
D. Fortalecimiento Institucional	421	49	14	484	130	110	90	330	814	
III. Sin Asignación Específica					286	91		377	377	3%
A. Escalamiento-					93	50		143	143	
B. Imprevistos-					193	41		234	234	
IV. Costos Financieros	680	83		763	113	39		152	915	8%
A. Intereses	673			673	80			80	753	
B. Comisión de Crédito		83		83		39		39	122	
C. F.I.V.	7			7	33			33	40	
TOTALES PROGRAMA	4,000	700	651	5,351	3,300	495	3,000	6,795	12,146	100